GOBERNACIÓN DE
ARAUCA

RESOLUCIÒN No. 4008 2025

"POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACIÒN DE UN SUPERVISOR"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades otorgadas mediante la Resolución 3100 de 2021 y Resolución 2200 del 2022. (Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca), Resolución Nº 1863 del 8 de mayo 2025(por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la entidad), demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato de Prestación de Servicio No. 426 de 2025, con INCOSAG S.A.S, identificado con el NIT No. 900.949.552-2, representada legalmente por SANDRA LISETH SALAMANCA MURGAS, cuyo objeto corresponde a **"APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL PARA LA PAZ Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA POR LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

2. Que el Manual De Contratación, de Interventoría y Supervisión del Departamento de Arauca, adoptado mediante la resolución 2200 de 2022 modificado por la Resolución No. 1863 del 8 de mayo del 2025, dispone que de acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato se procederá a determinar la pertinencia de designar un supervisor.

3. Que según lo contenido en los estudios previsto del Contrato de Prestación de Servicio No. 426 de 2025, la vigilancia, control y seguimiento será ejercida por el secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, o por quien este designe para tal fin.

4. Con fundamento a lo anterior, se hace necesario designar un funcionario de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana para que ejerza la supervisión del Contrato de Prestación de Servicio No. 426 de 2025.

Por las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Profesional Universitario **JAVIER ESNEIDER TRIANA MUJICA** Asesor Departamental de Paz y Convivencia, para ejercer las funciones de supervisión del Contrato de Prestación de Servicio No. 426 de 2025, cuyo objeto corresponde a **"APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL PARA LA PAZ Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA POR LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "**

RESOLUCIÒN No. 4008 2025

"POR LA CUAL SE EFECTUA LA DESIGNACIÒN DE UN SUPERVISOR"

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario deberá cumplir las exigencias contempladas, entre otras, las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual Contratación de la Gobernación de Arauca aprobados a través de la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2021, modificada por la Resolución No. 1863 del 9 de mayo 2025.

ARTICULOTERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presenta acto administrativo para lo cual el funcionario aquí designado deberá desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria designada en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la supervisión le acarrean las sanciones respectivas determinadas por la ley.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y derogan todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los: 01 SEP 2025

NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
Secretario de Gobierno y Seguridad ciudadana Departamental.

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y digito:	Mayerlly Martinez Prada	Profesional de Apoyo	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos	Nasser Antonio Cruz Matus	Sec. de Gobierno y SC	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos	Mayerlly Martinez Prada	Profesional de Apoyo	
los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normatividad y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			